

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4231 *RESOLUCION del Tribunal de exámenes para el ingreso en la Carrera Diplomática por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes admitidos a examen, de acuerdo con el sorteo celebrado el día 13 de febrero de 1976.*

Resolución del Tribunal de exámenes para el ingreso en la Carrera Diplomática por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes admitidos a examen, de acuerdo con el sorteo celebrado el día 13 de febrero de 1976, de conformidad con lo establecido en la norma 6.4 de la Orden de convocatoria.

1. Benavides Orgaz, Pablo.
2. Colomé Pujol, Delfín.
3. Collado González, Andrés.
4. Elorza Arizmendi, Angel María.
5. Ferrer Ylarri, Carlos María.
6. Frutos Gómez, Miguel Angel de.
7. Galainena Rodríguez, Fernando de.
8. Gandarias Alonso de Celis, Ramón.
9. García-Durán Gárate, Santiago.
10. García Suardiaz, Ignacio.
11. González de Amezúa del Pino, Carmen.
12. González-Arno Campos, Jacobo.
13. González-Palomino Jiménez, Juan Antonio.
14. Grandes Pascual, Estanislao de.
15. Iglesias Medrano, José Félix.
16. Jara Guerrero, José Antonio.
17. Manso García, Domingo de Silos.
18. Martín Cinto, Nicolás.
19. Moyano Bonel, Alberto.
20. Muñoz de Laborde Bardin, Juan Luis.
21. Murcia Berenguer, José Luis.
22. Núñez Montesinos, Julio.
23. Niguez Bernal, Antonio.
24. Ortiz Calvera, Quirico.
25. Ozores Salaverría, Alvaro.
26. Pérez-Hernández Torra, Raimundo.
27. Pérez Martínez, Arturo Manuel.
28. Pombo Bravo, Manuel.
29. Rodilla González, Fernando José.
30. Sánchez de Boado y de la Valgoma, Carlos.
31. Segovia y Rivacoba, Luis Fernando de.
32. Serna Inciarte, Fernando de la.
33. Stampa Piñeiro, Leopoldo.
34. Valbuena Crespo, Fernando José.
35. Villavieja Vega, Manuel José.
36. Zalacain Jorge, Ricardo.
37. Zurita Salvador, Juan Francisco.
38. Abiega Picatoste, Luis.
39. Alzina Aguilar, Juan María.
40. Angulo Barturen, Carmelo.
41. Bastarreche Sagues, Carlos.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal, Miguel Angel García-Mina Oraá.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.

MINISTERIO DE HACIENDA

4232 *ORDEN de 13 de febrero de 1976 por la que se convoca oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad ocho plazas en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Hacienda, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Hacienda y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y sus disposiciones concordantes y complementarias.
b) De orden retributivo.—Los opositores aprobados percibirán desde su toma de posesión las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, significándose que el coeficiente asignado al Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Hacienda por Decreto de 28 de mayo de 1965 es el 3.6.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

A) El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de los siguientes grupos de materias: a) Derecho Político y Derecho Administrativo; b) Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana, perteneciendo obligatoriamente un tema a cada una de las dos materias. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

B) El segundo ejercicio consistirá en un trabajo práctico relacionado con la implantación del Régimen Normal de la Contribución Urbana. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

C) El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de los siguientes grupos de materias: c) Hacienda Pública y Legislación de Hacienda; d) La Contribución Territorial Urbana y su gestión, perteneciendo obligatoriamente, un tema a cada una de las dos materias. La duración de este ejercicio será de cuatro horas como máximo.

D) El cuarto ejercicio (práctico) consistirá en la toma de datos necesarios y croquización de una finca urbana, para extender la pertinente hoja de campo y consignar los anteriores datos en una ficha catastral del Servicio, con relación del croquis, acotado y superficies del solar y edificados por plantas para poder determinar el valor y renta catastrales del inmueble. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas, además de las que el Tribunal acuerde para la toma de datos.

E) El quinto y último ejercicio (práctico) consistirá en informar un expediente de contribución urbana, con arreglo a los datos que suministre el Tribunal, formulando la propuesta de acuerdo con la liquidación tributaria que resulte, así como el informe complementario, con resumen de las bases legales en que se fundamenta la propuesta y el análisis del trámite administrativo que proceda. La duración de este ejercicio será de tres horas como máximo.

Todos los ejercicios se desarrollarán en Madrid y serán eliminatorios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o haber abonado los derechos de su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.